

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento verbal núm. 204/2012. (PD. 3329/2012).

NIG: 1402142C20120002249.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 204/2012. Negociado: 09.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja Banco, S.A.

Procurador Sr.: Jesús Melgar Raya.

Letrado Sr.: Víctor Collado Laborda.

Contra: Don Rafael Segura Ramírez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 204/2012 seguido a instancia de Unicaja Banco, S.A., frente a Rafael Segura Ramírez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 230/2012

En Córdoba, a veintinueve de octubre de dos mil doce,

Vistos por Olga Rodríguez Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 204 del año 2012, a instancia de Unicaja Banco, S.A., representada por el Procurador Sr. Melgar Raya y defendida por el Letrado Sr. Collado Laborda, contra don Rafael Segura Ramírez, en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Melgar Raya en nombre y representación acreditada de Unicaja Banco, S.A., contra don Rafael Segura Ramírez debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la demandante la cantidad de 1.820,47 euros más los intereses moratorios pactados y devengados desde el 14 de julio de 2010 y hasta el completo pago de la cantidad adeudada y todo ello con expresa imposición de las costas derivadas de la tramitación de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas, haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dicho demandado, Rafael Segura Ramírez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintinueve de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.